



JUZGADO SEXTO DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El anterior auto se notifica por anotación en **estado N° 045** en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m, el día **28 de mayo de 2021**.

RADICACIÓN:	08-001-40-53-003-2018-00442-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALVARO PEINADO VILA
DEMANDADO:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS

En atención al oficio N° 1424 del 09 de septiembre de 2019 enviado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena, visible a folio N° 345 del cuaderno de medidas, este juzgado,

RESUELVE

1.- Por secretaría **oficiése** al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena, informándole que el límite de la medida comunicada dentro de este proceso sobre el expediente que en dicho juzgado conocen bajo el radicado N° 13001-31-03-005-2017-000494-00 mediante el oficio N° 53-2018-00442 de febrero 8 de 2019, es por la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS (\$ 111.664.103,00).

2.- A través del área de Gestión Documental, **expídasele** copias digitales de todo el expediente al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ

Firmado Por:

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ
JUZGADO 006 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d9ad772d604bea541a0a23f0be648a97f9bf39845a79493230202a79c47cd61

Documento generado en 27/05/2021 08:16:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>